



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050013103009-2018-00559-00
Demandante	Seguros comerciales bolívar s.a.
Demandados	Carlos Eduardo Álvarez Posso y Otros
Asunto	- . Incorpora respuesta - . Traslado excepciones de mérito

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Se incorpora al expediente digital **contestación a la demanda allegada por la curadora ad-litem**, quien representa dentro de este trámite a la codemandada Luisa Fernanda Álvarez Posso¹ en término procesal oportunidad para ello.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Régimen Adjetivo, se corre **traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días** de la excepción de mérito denominada **“prescripción de la acción²”** propuesta por la curadora ad-litem de la codemandada Luisa Fernanda Álvarez Posso en el término, dentro de los cuales podrá pronunciarse sobre ella y, solicitar pruebas.

NOTIFÍQUESE.


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

R.M.S

¹ Archivos digital N°. 26 C01 CdnopPal

² Archivos digital N°. 26 folio 2 C01 CdnopPal

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7fc62290649317c147d71b370f82db3e5b5268ee78c584e2526efb4db4a3937**

Documento generado en 15/12/2023 12:52:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>